

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante arrimó escrito con constancia de notificación a las codemandadas faltantes. A Despacho, 30 de abril de 2024.

Edwin Márquez Ríos
Oficial Mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	GRUPO FARMACEUTICO MEDICOST S.A.S. y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00491 00
Sustanciación No. 251	Se Requiere demandante cumpla con requisito legal de notificación digital de una codemandada.

Se incorpora al expediente digital, la constancia de trámite de notificación personal a las codemandadas señora TATIANA ANDREA SEPULVEDA ZULUAGA, y a la sociedad GRUPO FARMACEUTICO MEDICOST S.A.S., a través de los correos electrónicos: tasdava@gmail.com y Administracion@grupomedicost.com, respectivamente. (*Expediente digital, archivo: 19NotificacionCGVConsultores*). Teniendo en cuenta que revisado el expediente, NO se ha realizado por la parte demandante la manifestación, bajo juramento, de que el correo electrónico tasdava@gmail.com correspondería al utilizado por la codemandada persona natural notificada, como lo ordena el citado artículo 8 de la ley 2213 de 2022; se REQUIERE a la parte demandante, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles a la notificación del presente auto, realice la **manifestación bajo juramento** de que el correo electrónico tasdava@gmail.com corresponde al utilizado por la señora TATIANA ANDREA SEPULVEDA ZULUAGA para sus comunicaciones, so pena de que vencido dicho término sin que se cumpla con dicho deber, se deje sin valor y efecto el trámite de la presunta notificación personal digital realizada a dicha codemandada. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **02/05/2024** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **068**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**